



DECRETO No. 0273

(06 de septiembre de 2012)

Por medio del cual se crean unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y unas desagregaciones en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 635 de 2011, la 637 de 2012 y la 639 de 2012, el decreto 0351 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 635 del 30 de noviembre de 2011, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante decreto 0351 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante ordenanza No. 637 del 13 de enero de 2012, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que el parágrafo 2, del artículo 175 de la ley 1450 de 2011, establece que los recursos girados para cultura que no hayan sido ejecutados al final de la vigencia siguiente a la cual fueron girados serán reintegrados al Tesoro Nacional

Que los recursos derivados del 4% del IVA adicional a la Telefonía móvil con destinación a Cultura, durante las vigencias 2003 al 2011 presentan la siguiente ejecución:

VIGENCIA	GIROS	COMPROMISOS	POR COMPROMETER
2003 AL 2010	1,121,559,865.00	928,186,455.00	193,373,410.00
2011	238,217,494.00	230,146,238.00	8,071,256.00
TOTAL	1,359,777,359.00	1,158,332,693.00	201,444,666.00

Que los recursos del Iva Telefonía Móvil - Cultura, desde la vigencia 2003 al 2011 generaron rendimientos financieros por valor de \$182.599.623, de los cuales se comprometió la suma de \$165.847.562, quedando un saldo por comprometer de \$16.752.061.

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que mediante el decreto No 000394 de Septiembre 29 de 1995 se decretó insolvente la Caja Departamental de Previsión Social del Putumayo y se creó el Fondo de Pensiones territorial del Departamento del Putumayo, como una cuenta especial sin personería jurídica. Cuyo objetivo es facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, contabilización, administración y control de los recursos financieros destinados para cubrir las obligaciones que en materia pensional corresponden a las entidades sustituidas de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que el Fondo de Pensiones territorial del Departamento del Putumayo, se alimenta, entre otros, por los siguientes recursos: 20% estampillas departamentales, 10% participación regalías petroleras y cuotas partes pensionales.

Que en el Registro del Banco de Programa y Proyectos del Departamento, se encuentra registrado y viabilizado el subproyecto denominado: Apoyo a la participación de los grupos folklóricos y artesanales del Municipio de Sibundoy en el XII festival de la Colombianidad en el Municipio de Tocancipa Cundinamarca



DECRETO No. 0273

(06 de septiembre de 2012)

Que según certificación expedida por la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad la liquidación del ejercicio fiscal de la vigencia 2011, los recursos objeto de la presenta adición, presentan un superávit que amerita ser adicionado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012, como Recursos del Balance, con el propósito de poder ser ejecutados presupuestalmente en cumplimiento al principio de especialización del gasto.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, así:

CÓDIGO	RUBRO
	TOTAL INGRESOS
- 03	INGRESOS DE CAPITAL
- 0315	RECURSOS DEL BALANCE
- 031503	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION
0303 - 03150304 - 111	I.C.L.D
0301 - 03150350 - 199	Fondo de Pensiones
0301 - 03150351 - 624	Telefonia Movil - Cultura
0301 - 03150352 - 625	Telefonia Movil Rendimientos - Cultura

ARTICULO SEGUNDO: - Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL
0301 - 1 -	FUNCIONAMIENTO
0301 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
0301 - 1 - 3 4	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E
0301 - 1 - 3 4 1 - 199	Con Situacion de Fondos - Bonos Pensionales
0301 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
0301 - 1 - 3 17 6 - 624	Reintegro recursos telefonia movil cultura 2003 - 2011
0301 - 1 - 3 17 6 - 625	
- 8 -	INVERSION - PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015
- 8 - 5	POR UN PUTUMAYO CON DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO
- 8 - 5 2	CULTURA
- 8 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES
- 8 - 5 2 1 2	DESARROLLO ARTISTICO Y CREACION CULTURAL
0303 - 8 - 5 2 1 2 2 -	Apoyo a la participacion del Departamento del Putumayo en giras regionales, nacionales, e internacionales de los grupos artísticos y artistas del Departamento del Putumayo
0303 - 8 - 5 2 1 2 2 - 111	Apoyo a la participacion de los grupos folkloricos y artesanales del Municipio de Sibundoy en el XII festival de la Colombianidad en el Municipio de Tocancipa Cundinamarca
0303 - 8 - 5 2 1 2 2 - 631	

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.281.374.503.74) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
- 03	INGRESOS DE CAPITAL	5,281,374,503.74
- 0315	RECURSOS DEL BALANCE	5,281,374,503.74
- 031503	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION	5,281,374,503.74



DECRETO No. 0273

(06 de septiembre de 2012)

0303 - 03150304 - 111	I.C.L.D	9,000,000.00
0301 - 03150350 - 199	Fondo de Pensiones	5,054,177,777.00
0301 - 03150351 - 624	Telefonia Movil - Cultura	201,444,665.89
0301 - 03150352 - 625	Telefonia Movil Rendimientos - Cultura	16,752,060.85

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.281.374.503.74) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL ADICION			5,281,374,503.74
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL			5,272,374,503.74
0301 - 1 -	FUNCIONAMIENTO			5,272,374,503.74
0301 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			5,272,374,503.74
0301 - 1 - 3 4	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E			5,054,177,777.00
0301 - 1 - 3 4 1 - 199	Con Situacion de Fondos - Bonos Pensionales	Fondo de Pensiones	5,054,177,777.00	5,054,177,777.00
0301 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			218,196,726.74
0301 - 1 - 3 17 6 - 624	Reintegro recursos telefonia movil cultura 2003 - 2011	Telefonia Movil - Cultura	201,444,665.89	218,196,726.74
0301 - 1 - 3 17 6 - 625		Telefonia Movil Rendimientos - Cultura	16,752,060.85	
-8 -	INVERSION - PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015			9,000,000.00
-8 - 5	POR UN PUTUMAYO CON DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO			9,000,000.00
-8 - 5 2	CULTURA			9,000,000.00
-8 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES			9,000,000.00
-8 - 5 2 1 2	DESARROLLO ARTISTICO Y CREACION CULTURAL			9,000,000.00
0303 - 8 - 5 2 1 2 2 - 111	Apoyo a la participacion del Departamento del Putumayo en giras regionales, nacionales, e internacionales de los grupos artisticos y artistas del Departamento del Putumayo	I.C.L.D - Cultura	9,000,000.00	9,000,000.00

ARTICULO QUINTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior, desagregar el siguiente subproyecto, así:

-8 -	INVERSION - PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015			18,000,000.00
-8 - 5	POR UN PUTUMAYO CON DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO			18,000,000.00
-8 - 5 2	CULTURA			18,000,000.00
-8 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DE LOS PUTUMAYENSES			18,000,000.00
-8 - 5 2 1 2	DESARROLLO ARTISTICO Y CREACION CULTURAL			18,000,000.00
0303 - 8 - 5 2 1 2 2 -	Apoyo a la participacion del Departamento del Putumayo en giras regionales, nacionales, e internacionales de los grupos artisticos y artistas del Departamento del Putumayo			18,000,000.00
0303 - 8 - 5 2 1 2 2 - 111	Apoyo a la participacion de los grupos folkloricos y artesanales del Municipio de Sibundoy en el XII festival de la Colombianidad en el Municipio de Tocancipa	I.C.L.D - Cultura	9,000,000.00	18,000,000.00
0303 - 8 - 5 2 1 2 2 - 631	Cundinamarca	Estampilla Pro-Cultura	9,000,000.00	



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0273
(06 de septiembre de 2012)

ARTICULO SEXTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, el seis (06) de septiembre de 2012

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.